



PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS.

Estimados colegas:

Protocolo a seguir en caso de denuncia:

- 1.- alumnos (as)
- 2.- profesores (as)
- 3.- funcionarios administrativos
- 4.- asistentes de la educación
- 5.- apoderados.

Pasos a Seguir:

- 1.- El profesor, funcionario, apoderado o asistente de la educación que recibe la denuncia, queja, que involucre un posible consumo de drogas (en cualquiera de sus formas) debe informar de inmediato al Encargado de convivencia, en este caso la orientadora del establecimiento, sin preguntar nada de la situación, en caso de no encontrarse en ese instante dirigirse a la Dirección del colegio, posteriormente el conducto sería profesor jefe y profesor de asignatura.
- 2.- Solo una persona debe entrevistarse con el alumno o adulto sindicado en el hecho, de acuerdo al conducto regular sería, orientadora, director, profesor jefe, profesor de asignatura.
- 3.- Informar a los padres a la brevedad de ocurrido el evento.
- 4.- Hacer la denuncia a la institución que corresponda: Fiscalía, Policías (Carabineros o PDI) etc. De acuerdo a la ley es obligación de los directores o docentes a cargo de los alumnos (as), denunciar cuando conozca un hecho que constituye delito, a la institución correspondiente.
- 6.- Mediante oficio enviar los antecedentes a la Fiscalía Local, Tribunal de Familia, y/o Tribunal de Garantía, o policías (Carabineros o PDI) a la brevedad para que se adopten las medidas pertinentes, según se necesite.
- 7.- Con el fin de proteger al alumno (a) del daño que estas situaciones provocan en las víctimas, es importante que las autoridades del Colegio y sus funcionarios manejen esta información con absoluta discreción, entregar el máximo apoyo en lo académico ya que el proceso de esta naturaleza es inevitablemente negativo en quienes lo sufren, de allí la extrema petición de “confidencialidad” del evento.
- 8.- En el caso del “supuesto” proveedor se maneja de la misma forma. El Tribunal a través del Magistrado es el que determina la responsabilidad y las sanciones.



Leonor Zegarra Tarque
Orientadora
Ford College

Existen situaciones distintas en caso de consumidor o proveedor.

9.- En caso de alumno consumidor dentro o fuera del establecimiento, paralelamente al punto cuatro del protocolo, se le brindará apoyo al alumno con entrevista y acompañamiento por parte de la Orientadora del establecimiento y su derivación si fuera necesario.

Arica, marzo de 2019